

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

- 62** *Resolución de 17 de noviembre de 2022, de la Dirección General de la Función Pública, por la que, en ejecución de sentencia, se adjudica puesto de trabajo reservado a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, convocado por Resolución de 16 de mayo de 2018.*

El Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha remitido a este Ministerio la Sentencia de 17 de julio de 2020, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en el recurso contencioso administrativo interpuesto por el cauce especial de Procedimiento para la Protección de los Derechos Fundamentales, por doña Carolina Cortón Fernández contra la Resolución de la Dirección General de la Función Pública, de 16 de mayo de 2018 (BOE número 123, de 21 de mayo próximo siguiente), por la que se publican las Bases del Concurso Ordinario y Convocatorias Específicas para la provisión de puestos de trabajo reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional; la Resolución de la Dirección General de la Función Pública, de 16 de mayo de 2018 (BOE número 123, de 21 de mayo próximo siguiente), por la que se publica la relación individualizada de méritos generales de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional; la Resolución de la Dirección General de la Función Pública, fechada el 11 de julio de 2018, por la que se desestima el recurso potestativo de reposición interpuesto contra las Resoluciones anteriores; y la Resolución de la Dirección General de la Función Pública, de 13 de septiembre de 2018 (BOE número 232, de 25 de septiembre próximo siguiente), por la que se efectúa la formalización definitiva de adjudicaciones del concurso ordinario de provisión de puestos de trabajo reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional.

El fallo de la sentencia señala textualmente: «La sentencia Que debemos estimar y estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto, en su propio nombre y representación y por el cauce especial del Procedimiento para la Protección de los Derechos Fundamentales, por doña Carolina Cortón Fernández, contra las Resoluciones reflejadas en el Fundamento de Derecho Primero, en los concretos particulares descritos en el mismo, las cuales, por ser nulas de pleno derecho en los particulares cuestionados, revocamos y dejamos sin efecto a fin de reconocer, a la señora Cortón Fernández, su derecho a que se retrotraigan las actuaciones al momento inmediatamente anterior a la Resolución de la Dirección General de la Función Pública (Ministerio de Hacienda y Administración Pública), fechada el 16 de mayo de 2018 (BOE número 123, de 21 de mayo próximo siguiente), por la que se publica la relación individualizada de méritos generales de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional a fin de que, a la hoy actora, se proceda a efectuarle una nueva valoración de tales méritos generales en la forma que se detalla en el Fundamento de Derecho Cuarto, tras lo cual, procederá seguir el proceso/convocatoria específica para la provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional hecha pública por Resolución de 16 de mayo de 2018, de la Dirección General de la Función Pública (BOE número 123, de 21 de mayo de 2018 próximo siguiente), en lo que al puesto de Secretaría de 3.ª Clase del Ayuntamiento de Pontenova (A) (Lugo) respecta, para, tras llevarse a cabo los trámites correspondientes, proceder a la adjudicación del antedicho puesto al concursante que en derecho corresponda, con los efectos económicos y administrativos, en su caso, especificados en el antedicho Fundamento de Derecho Cuarto; Pronunciamientos por los

que habrá de estar y pasar la Administración actuante; Y todo ello sin efectuar pronunciamiento alguno en cuanto a costas».

Reunido el Tribunal de Valoración del concurso ordinario de referencia, con fecha 25 de octubre de 2022, a los efectos ordenados por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid y efectuada la valoración de los méritos de doña Carolina Cortón Fernández, con una puntuación total de 19,27 puntos, acuerda elevar nueva propuesta a la Dirección General de la Función Pública, al objeto de que esta efectúe la adjudicación del puesto de Secretaría de 3.ª Clase del Ayuntamiento de Pontenova (A) (Lugo) a la mencionada concursante.

Esta Dirección General, de acuerdo con la anterior propuesta, en cumplimiento de la Sentencia núm. 1292/2020, de 17 de julio de 2020, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en uso de las atribuciones que le confiere el Real Decreto 682/2021, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, y sus modificaciones, resuelve:

Nombrar a doña Carolina Cortón Fernández, DNI número **3460**, adjudicataria del puesto de Secretaría de 3.ª Clase del Ayuntamiento de Pontenova (A) (Lugo), con las consecuencias jurídicas y económicas especificadas en el fundamento jurídico cuarto de la Sentencia núm. 1292/2020, de 17 de julio de 2020.

Madrid, 17 de noviembre de 2022.–La Directora General de la Función Pública, María Isabel Borrel Roncalés.